



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléc. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

DOMINGO, 10 DE JUNIO DE 1945

NUM. 161

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 4 de junio de 1945 por la que se da de baja al Fortamiras del Instituto Geográfico y Catastral don Ramón Pañeroa Gómez.—Página 4828.

Otra de 6 de junio de 1945 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas don Fernando de Val Marco.—Página 4828

Otra de 6 de junio de 1945 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas don Eduardo Dancausa Gras.—Páginas 4828 y 4829.

Otra de 6 de junio de 1945 por la que se conceden ascensos a los Porteros de los Ministerios Civiles que se relacionan.—Página 4829.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 7 de junio de 1945 por la que se crea, dentro de la Previsión Sanitaria Nacional, la Caja de Auxilios para Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.—Páginas 4829 y 4830.

Otra de 7 de junio de 1945 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de marzo de 1945, dictada en el recurso interpuesto por don Lorenzo Valencia Padró contra Orden de 25 de junio de 1935.—Página 4830.

Otra de 7 de junio de 1945 por la que se confirma en propiedad a los Auxiliares administrativos de la Lucha Antivenérea de Madrid, en virtud de prueba de suficiencia.—Páginas 4830 y 4831.

Otra de 7 de junio de 1945 por la que se convoca concurso de elección entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional para provisión de la plaza de Jefe Provincial de Sanidad de Toledo y sus resultados.—Página 4831.

Otra de 7 de junio de 1945 por la que se resuelve el expediente administrativo instruido a doña Manuela Salmerón Muñoz, Instructora de Sanidad.—Página 4831.

Otra de 7 de junio de 1945 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre funcionarios del Cuerpo médico de Sanidad Nacional para provisión de las vacantes que se indican y sus resultados.—Página 4831.

Otra de 7 de junio de 1945 por la que se resuelve concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de Médicos Tóxicos Municipales.—Páginas 4831 y 4832.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RECLUTAMIENTO.—Orden de 2 de junio de 1945 por la que se concede un plazo a los reclutas de 1945 clasificados útiles para Servicios Auxiliares.—Página 4832.

Disponibles.—Orden de 4 de junio de 1945 por la que queda disponible forzoso en la Cuarta Región Militar el Teniente de Complemento de Infantería don Manuel Gimeno Pardell.—Página 4832.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 17 de abril de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Rafael Puig Villena en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión.—Página 4833.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 6 de junio de 1945 que eleva a definitiva la reserva a favor del Estado de los yacimientos de cromo y níquel existentes en la provincia de Málaga.—Página 4833.

Otra de 5 de junio de 1945 por la que se dispone que, una vez terminados los exámenes de fin de curso en la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, se desplace el Tribunal a Santander para proceder al examen de los Alumnos de la Escuela Náutica particular de aquella capital.—Página 4833.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 30 de mayo de 1945 por la que se aprueba el presupuesto de distribución de 260.000 pesetas a favor de las Residencias forestales que dependen de la Escuela de Ingenieros de Montes.—Páginas 4833 y 4834.

Otra de 1 de junio de 1945 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a cátedras, turno libre, de «Lengua y Literatura Española» y «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 4834.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Subsecretaría.—Disponiendo la publicación de las bajas ocurridas desde el 20 de marzo hasta el 9 de abril, ambos inclusive, en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.—Página 4834.

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se hace pública la permuta solicitada de las plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de los Ayuntamientos de Magacela y Peraleda de Zaucejo (Badajoz).—Página 4835.

Circular por la que se hace pública la permuta solicitada de las plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de los Ayuntamientos de Parada de Rubiales (Salamanca) y Villaescusa (Zamora).—Página 4835.

Circular por la que se hace pública la permuta solicitada de las plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales de los Ayuntamientos de Viana del Bollo y La Vega (Orense).—Página 4835.

JUSTICIA.—Tribunal de oposición es al Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo.—Relación de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios con expresión del número de orden que les ha correspondido para actuar en el sorteo celebrado en el día de la fecha.—Páginas 4835 y 4836.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Autorizando al señor Cura Párroco de la Villa de Paterna (Valencia) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de octubre.—Páginas 4836 y 4837.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando las series y números de los Títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 15 de mayo de 1942, que se entregan a la Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid, para su contratación en las Bolsas de Comercio, a fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.—Página 4837.

Dirección General de Aduanas.—Rectificando un error padecido en la inserción de la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 147 del 27), por la que se autorizó a la «S. A. Compañía General de Carbones» para

establecer un Depósito de Comercio en el puerto de Sevilla.—Página 4837.

Dirección General de Seguros.—Autorizando a las Compañías que se citan para aceptar reaseguros en España.—Página 4837.

AGRICULTURA.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Adjudicando definitivamente la subasta de obras en el camino forestal de la Fuente de la Borreja al camino vecinal del Campo de Racete (Murcia).—Página 4837.

Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona tercera que se relacionan, con expresión de las plantas concedidas a cada uno de ellos. (Publicadas las anteriores relaciones de esta Zona en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160, de 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de junio de 1945).—Páginas 4838 a 4841.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo la relación definitiva de opositores admitidos y excluidos para cubrir las cátedras vacantes en Escuelas de Comercio.—Página 4842.

Tribunal de oposiciones a cátedras de «Mercancías», vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, La Coruña, Gijón, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Oviedo, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santander, Sevilla, Zaragoza, Almería, Cartagena, Ciudad Real, Granada, Murcia, Salamanca y Vigo.—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.—Página 4842.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y administración de Justicia.—Páginas 1991 a 2006.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de junio de 1945 por la que se da de baja al Portamiras del Instituto Geográfico y Catastral don Ramón Piñeroa Gómez.

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido el plazo reglamentario señalado para la presentación del Portamiras don Ramón Piñeroa Gómez, que fue nombrado en virtud de oposición por Orden de esta Presidencia de 10 de abril del presente año, y no habiéndose presentado a tomar posesión de dicho cargo,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento vigente en ese Instituto, ha tenido a bien disponer la baja definitiva en ese Centro del mencionado Portamiras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 6 de junio de 1945 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas don Fernando de Val Marco.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional, dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Fernando de Val Marco, Oficial de primera clase de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de

la Gobernación, con destino en el Gobierno civil de Castellón de la Plana, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 6 de junio de 1945 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas don José Eduardo Dancausa Gras.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional, dictado para su aplicación y

aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don José Eduardo Dancausa Gras, Secretario de la Audiencia Provincial de Alicante, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta el momento.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 6 de junio de 1945 por la que se conceden ascensos a los Porteros de los Ministerios Civiles que se relacionan.

Excmos. Sres.: Para cubrir vacantes del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles ocurridas desde el 20 de marzo hasta el 9 de abril, ambos inclusive, y de conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de 22 de julio de 1930 y Decreto de 8 de diciembre de 1931,

Esta Presidencia ha dispuesto conceder los ascensos que en la relación adjunta figuran a los Porteros que se citan, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad que se les asigna, debiendo los Ministerios respectivos expedir a los interesados los nuevos Títulos Administrativos, conforme a lo preceptuado en el artículo 17 del mencionado Estatuto.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de los Departamentos Civiles.

Relación de ascensos de Porteros de los Ministerios Civiles correspondiente al período del 20 de marzo al 9 de abril, ambos inclusive.

NOMBRES	Número de la clase anterior	Ministerio o Centro a que pertenecen	Antigüedad que les corresponde	MOTIVO DEL ASCENSO	Turno
A Portero 2.º					
José Bosch Ferrán	131	Hacienda	24-3-45 •	Defunción de Leopoldo Jiménez, Idem de Luis Casasis.	2.º
Anastasio Arevalo Martín	133	Educación Nacional	30-3-45		1.º
A Portero 1.º					
José Liria Trujillo	249	Hacienda	3-4-45	Jubilación de Federico Silva.	2.º
A portero 2.º					
Gabriel Ibeas Arranz	135	Educación Nacional	3-4-45	Ascenso de José Liria. Defunción de Francisco Retamal.	2.º
Vicente Mengual Juan	136	Educación Nacional	7-4-45		1.º

Madrid, 6 de junio de 1945.—El Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de junio de 1945 por la que se crea, dentro de la Previsión Sanitaria Nacional, la Caja de Auxilios para Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 1.º de octubre de 1934 estableciendo las Habilitaciones a Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, fija la constitución de una Caja de Auxilios a quien se encomendó concesión de anticipos reintegrables sin interés, y otras funciones que deberían establecerse en el Reglamento, que no llegó a confeccionarse ni publicarse. Esta Caja de Auxilios se nutrirá del 25 por 100 del premio de Habilitación.

La Orden de 25 de diciembre de 1938, al establecer la Habilitación de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria en los Colegios de Médicos, determinó que el premio de Habilitación se distribuiría: el 50 por 100 para los Colegios, a fin de compensarles del aumento de gastos administrativos que el servicio de habilitación les ocasionaría; el 25 por 100, para el Patronato de Huérfanos de Médicos, y el 25 por 100 restante para Previsión Médica Nacional.

La acertada gestión que los Organismos de Gobierno de Previsión Médica Nacional han realizado durante el período de post-guerra, ha permitido la normalización de su funcionamiento, por lo cual la Asamblea Superior de Previsión Médica Nacional, a propuesta del Consejo de Administración ha estimado que los ingresos procedentes del tanto por ciento de derechos de Habilitación debe llenar una finalidad beneficiosa para el sector más modesto, constituido en general por Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, los cuales ostentan, además, como derecho preferente a estos efectos, la situación de contribuir directamente con los descuentos en concepto de Habilitación, a la acumulación de ingresos, que en 31 de diciembre de 1944 constituyen un fondo que ascendía a la cantidad de pesetas 457.848,10, cuya suma garantiza la posibilidad de desarrollar la beneficiosa institución que se crea por la presente Orden.

Por todo lo expuesto, y atendiendo a la propuesta del Consejo de Administración y Asamblea Superior de Previsión Sanitaria Nacional, y de acuerdo con el dictamen de Asesoría Jurídica de este Departamento, Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se constituye una Caja de Auxilios a Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, dentro de las Instituciones de Beneficencia que determina el apartado c) del artículo primero de los Estatutos de Previsión Sanitaria Nacional, cuya finalidad será la de conceder anticipos reintegrables a los Médicos pertenecientes al Cuerpo de referencia, en servicio activo, y subsidios complementarios en los casos de jubilación.

La Caja de Auxilios de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria funcionará con absoluta independencia económica respecto de los fondos y reservas que Previsión Sanitaria Nacional tenga establecidos para las demás atenciones reglamentarias.

2.º La Caja estará constituida por dos Secciones, que funcionarán con autonomía dentro de su unidad patrimonial:

- a) Anticipos o préstamos.
- b) Subsidios complementarios de jubilación.

3.º La Caja de Auxilios de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria se nutrirá: del 25 por 100 de los derechos de Habilitación que perciben los Colegios de Médicos; de los intereses de su propio capital; de los donativos, legados y subvenciones que le sean otorgados por instituciones privadas o de carácter oficial.

4.º La Caja de Auxilios concederá a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, con plaza en propiedad y con antigüedad superior a dos años, préstamos hasta de 2.500 pesetas sin interés, que serán reintegrados en la forma y cuantía que señale el Consejo de Administración.

5.º Los préstamos concedidos por la Caja de Auxilios Médicos en todo momento tendrán la consideración de anticipos de los haberes que los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria perciban por las respectivas Habilitaciones, quienes están obligados a descontar de las mismas los recibes que para su cobro les remita Previsión Sanitaria Nacional.

A los efectos anteriores, los anticipos tendrán la consideración de créditos privilegiados respecto de cualquier otro que no proceda de apremio, dictado por Corporaciones oficiales.

La misma consideración disfrutarán con relación a los subsidios de Vida establecidos por la Mutual, quien descontará del subsidio la parte de préstamo no reintegrado a la Caja por el asociado fallecido.

6.º La Sección de anticipos o préstamos de la Caja de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria se constituirá inicialmente con 200.000 pesetas que Previsión Sanitaria Nacional aportará de los fondos recaudados hasta 31 de diciembre de 1944, por

derechos de Habilitación y se destinará a este fin el 10 por 100 de la recaudación habida en la Caja durante cada ejercicio económico.

7.º La Sección de Subsidios complementarios de Vejez tiene por objeto la concesión de socorros complementarios a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, jubilados con posterioridad al 1.º de enero de 1940, pertenezcan o no a la Mutual, en la proporción y cuantía que se señale y dentro del orden de preferencia o condición personal que pueda fijar el Consejo de Administración.

8.º Los fondos de esta Sección estarán constituidos con la aportación inicial de 257.848,10 pesetas que efectuará Previsión Sanitaria Nacional, de los fondos recaudados por su participación en el premio de habilitación hasta 31 de diciembre de 1944, más el 60 por 100 de la recaudación que obtenga la Caja en cada ejercicio económico.

9.º Las resoluciones y acuerdos que dicte el Consejo de Administración para desarrollar o aplicar las disposiciones de la presente Orden, tendrán carácter inapelable, y serán ejecutadas por los Organismos e interesados a quienes pueda afectar; pudiendo proponer el Consejo de Administración a la Superioridad todas aquellas modificaciones que la experiencia aconsejen, encaminadas a aumentar los beneficios que se instituyen por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 7 de junio de 1945 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de marzo de 1945, dictada en el recurso interpuesto por don Lorenzo Valencia Padró, contra Orden de 25 de junio de 1935.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.266 promovido por don Lorenzo Valencia Padró, sobre revocación o subsistencia de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 25 de junio de 1935, se ha dictado sentencia en 7 de marzo de 1945, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada y propuesta por el Ministerio Fiscal, debemos absolver y absolvemos a la Administración general

del Estado de la demanda entablada por don Lorenzo Valencia Padró contra la Orden de 25 de junio de 1935, emanada del entonces Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, cuya disposición declaramos firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Este Ministerio dispone se cumpla el fallo de la expresada sentencia en su totalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa del Estado, reformada por la de 5 de abril de 1941 y por la de 18 de marzo de 1944, publicándose el fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso.

ORDEN de 7 de junio de 1945 por la que se confirma en propiedad a los Auxiliares administrativos de la Lucha Antivenérea de Madrid, en virtud de prueba de suficiencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la prueba de suficiencia convocada entre el personal auxiliar administrativo interino de los Servicios de la Lucha, Oficial Antivenérea, en Madrid, con arreglo a lo prevenido en la disposición transitoria de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre último;

Vista la Orden de convocatoria de 28 de marzo último, la Ley de Bases de Sanidad Nacional, la propuesta formulada por el Tribunal juzgador de la referida prueba y el informe al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar la prueba de referencia y, en su consecuencia, confirmar en propiedad en el empleo de Auxiliares administrativos del Servicio Oficial Antivenéreo, en Madrid, a don Gregorio Toledo Pérez, doña María García de Lario, don Carlos Blasco Oneca y don Carlos Herrera López, quienes continuarán en el percibo de la indemnización anual que actualmente tienen asignada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 7 de junio de 1945 por la que se convoca concurso de elección entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional para provisión de la plaza de Jefe Provincial de Sanidad de Toledo y sus resultas.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, el cargo de Jefe Provincial de Sanidad de Toledo, clasificado en el turno de elección por la Orden ministerial de 20 de febrero de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien anunciar la referida vacante, así como las resultas que de su provisión puedan derivarse y pertenezcan al propio turno de elección, que podrán ser solicitadas por los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, en activo servicio o en expectación de destino.

Los aspirantes, deberán presentar instancia en el Registro de esa Dirección General, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo acompañar a sus solicitudes cuantos justificantes de circunstancias o méritos personales deseen alegar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 7 de junio de 1945 por la que se resuelve el expediente administrativo instruido a doña Manuela Salmerón Muñoz, Instructora de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido a la Instructora de Sanidad doña Manuela Salmerón Muñoz, con destino en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Santander, en virtud de Orden de 18 de diciembre de 1944;

Vista la propuesta de sanción, formulada por el Instructor del citado expediente, así como la propuesta

de resolución emitida por esa Dirección General,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. S., y en armonía con lo prevenido en los artículos 58 y 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien imponer a doña Manuela Salmerón Muñoz, y como resolución de dicho expediente, la corrección de traslado de destino.

Y, en su consecuencia, disponer que doña Manuela Salmerón Muñoz, cese en el destino de Instructora de Sanidad de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Santander y pase a desempeñar su cargo en los Servicios de Higiene Infantil de Gijón, en cuyo destino seguirá percibiendo los haberes que por su cargo le corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 7 de junio de 1945 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para provisión de las vacantes que se indican y sus resultas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, los siguientes cargos, clasificados como de provisión en turno ordinario por la Orden ministerial de 20 de febrero de 1941:

Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Alava.

Idem id. de Albacete.
Idem para los Servicios de Sanidad de Denia.

Idem id. de Ibiza.
Idem en la Jefatura Provincial de Sanidad de Cáceres.

Idem para los Servicios de Sanidad de El Ferrol del Caudillo.

Idem en la Jefatura Provincial de Sanidad de Cuenca.

Idem id. de Gerona.
Idem id. de Granada.

Idem id. de Guipúzcoa.
Idem para los Servicios de Sanidad de Pasajes.

Idem en la Jefatura Provincial de Sanidad de Lérida.

Idem id. de Navarra.
Idem id. de Palencia.

Idem id. de Las Palmas.

Médico para los Servicios de Sanidad de Arrecife.

Idem en la Jefatura Provincial de Sanidad de Pontevedra.

Idem id. de Santander.

Idem para los Servicios de Sanidad de Castro Urdiales.

Idem en la Jefatura Provincial de Sanidad de Teruel.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar a concurso de traslado entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional en activo servicio o en expectación de destino, para provisión de dichas plazas, así como las resultas, correspondientes al propio turno de provisión ordinaria, que puedan producirse.

Los aspirantes despondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General, formuladas con arreglo a lo establecido en la referida Orden ministerial de 20 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 7 de junio de 1945 por la que se resuelve concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de Médicos Tocólogos municipales.

Ilmo. Sr.: Examinadas las reclamaciones presentadas dentro del plazo reglamentario señalado con motivo del concurso convocado para la provisión en propiedad de plazas de Médicos Tocólogos en Municipios con censo de 12.000 o más habitantes, cuya convocatoria tuvo lugar por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1944, habiéndose dictado resolución con carácter provisional, según Orden ministerial de 25 de abril último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Quedan nombrados Médicos Tocólogos en propiedad, con carácter definitivo, los concursantes comprendidos en la siguiente relación, para las plazas que a continuación se indican:

I.—Excedentes voluntarios

- D. Eduardo López García-Triviño... Jaén.
- D. Antonio Rosado Centeno..... Coín (Málaga).

II.—Concursantes generales

- D. Manuel Serna Mazzetti..... Albacete.
- D. Gabriel González Lupión..... Orihuela (Alicante).
- D.^a María Llabres Piris..... Mahón (Balears).
- D. Benigno Benito Murciano..... Castro del Río (Córdoba).
- D. José Pablo García Amo..... Gerona.
- D. Francisco García Ramos..... Huelva.
- D. Joaquín Arboledas Escribano..... Linares (Jaén).
- D. Ramón Vilchez López..... Ubeda (Jaén).
- D. Alfredo Ballester Escobar..... Logroño.
- D. Darío Barrio Basadre..... Carabanchel Bajo (Madrid).
- D. Juan Fernández Layos..... Vicálvaro (Madrid).
- D. José García Valdecasas..... Alora (Málaga).
- D. José Trasande Rodríguez..... Aller (Oviedo).
- D. Enrique Fernández Carrera..... Puenteareas (Pontevedra).
- D. Manuel J. González Mato..... Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
- D. Arturo Relanzón Echevarría..... Toledo.
- D. Luis León Alvarez..... Valladolid.

2.º Los Médicos Tocólogos a quienes se adjudica plaza en propiedad según el número anterior, tomarán posesión ante la Jefatura Provincial de Sanidad. El plazo para tomar posesión en todos los casos será de un mes desde la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo ampliarse por la Jefatura Provincial de Sanidad hasta otros treinta días como máximo, por enfermedad, debidamente justificada. Del acta de posesión se remitirá una copia, debidamente autorizada a la Dirección General de Sanidad.

3.º Los que vengán percibiendo haberes pasivos del Estado, Provincia o Municipio, no podrán tomar posesión de la plaza que les ha sido adjudicada sin previa renuncia de aquellos haberes.

4.º Por las Mancomunidades Sanitarias provinciales y Delegaciones de Hacienda se reconocerán y abonarán sus haberes a los Médicos nombrados por la presente Orden con destino a las plazas de Tocólogos que se citan, con arreglo a la consignación existente para las mismas en los presupuestos respectivos, cuyos haberes devengarán siempre que se hallen al frente del servicio propio de sus plazas, quedando sujetos a los preceptos de los apartados 10 y 11 de la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1942 referente a Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

5.º Los Médicos Tocólogos desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamente la residencia dentro de la demarcación de aquella, sin excepción alguna.

En ningún caso podrán ser sustitui-

dos los Médicos Tocólogos fuera de los períodos de licencia concedida con arreglo al artículo 18 del Reglamento orgánico de 29 de septiembre de 1934 y Ordenes ministeriales de 8 y 29 de agosto de 1935, dictadas para Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, no pudiendo exceder, por tanto, de tres meses en conjunto en el transcurso de un año.

Los que renuncien o no tomen posesión de las plazas adjudicadas en el concurso resuelto por la presente Orden, no podrán tomar parte en los dos primeros concursos que se convoquen para proveer plazas de la plantilla de este Cuerpo.

Queda desestimada la instancia de don Francisco Mosquera Souto, por no ser concursante, careciendo, por tanto, de fundamento la reclamación formulada, así como la de don José Manuel Mayorgas Salvago, por no referirse a ninguno de los nombramientos comprendidos en la resolución provisional dictada por Orden ministerial de 25 de abril último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE REGLUTAMIENTO Y PERSONAL

RECLUTAMIENTO

ORDEN de 2 de junio de 1945 por la que se concede un plazo a los reclutas de 1945 clasificados útiles para Servicios Auxiliares.

Se concede plazo hasta fin del presente mes para que los reclutas del reemplazo de 1945, que se encuentran clasificados útiles para Servicios Auxiliares, puedan solicitar los beneficios de prórroga de segunda clase, a que se refiere el capítulo XIV del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento, en la forma que determina el artículo 279 del mismo.

Las Juntas de Clasificación, y Revisión resolverán, dentro de la primera decena del próximo mes de julio, las solicitudes, comunicando seguidamente a las Cajas de Recluta las resoluciones acordadas para ulteriores fines y darán la mayor difusión a esta disposición para que de ella tengan conocimiento los interesados y no puedan posteriormente alegar desconocimiento para poder formular peticiones solicitando dichos beneficios.

Madrid, 2 de junio de 1945.

ASENSIO

Disponibles

ORDEN de 4 de junio de 1945 por la que queda disponible forzoso en la Cuarta Región Militar el Teniente de complemento de Infantería don Manuel Gimeno Pardell.

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente de Complemento de Infantería don Manuel Gimeno Pardell, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en la Cuarta Región Militar.

Madrid, 4 de junio de 1945.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de abril de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Rafael Puig Villena en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 386, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia de don Rafael Puig Villena, de cuarenta y nueve años de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle de Meléndez Valdés, número 3, de profesión Maestro Nacional, en solicitud de «remisión de la pena accesoria para desempeñar su cargo de Maestro Nacional»,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Que se desestime la petición formulada por don Rafael Puig Villena de ser rehabilitado para su ingreso en el cargo de Maestro Nacional, por falta de precepto legal que autorice la concesión de este beneficio.

2.º Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta al solicitante en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión u oficio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de junio de 1945 que eleva a definitiva la reserva a favor del Estado de los yacimientos de cromo y níquel existentes en la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a petición del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, y tramitado conforme al artículo 48 de la Ley de 19 de julio de 1944.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con los informes emitidos por el Instituto Geológico y Minero de España y por el Consejo de Minería, ha resuelto reservar, con carácter definitivo, a favor del Estado, los yacimientos de minerales de cromo y níquel de la provincia de Málaga, cuya reserva provisional fué hecha por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1944.

Esta Orden se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la provincia de Málaga».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1945.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 5 de junio de 1945 por la que se dispone que, una vez terminados los exámenes de fin de curso en la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, se desplace el Tribunal a Santander para proceder al examen de los alumnos de la Escuela Náutica particular de aquella capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Excmá. Diputación Provincial de Santander, con arreglo a lo preceptuado en el vigente Estatuto de Escuelas Náuticas, de 7 de febrero de 1925, y de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, una vez terminados los exámenes de junio en la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, un cuadro, compuesto por ocho profesores, presididos por el Director de la misma, nombrados por esa Subsecretaría, se trasladen a Santander para que, en la forma acostumbrada, procedan al examen de los alumnos de la Escuela Náutica particular de aquella capital de asignaturas de fin de curso. Excepcionalmente, sin que pueda servir de precedente para años sucesivos, dicho Tribunal hará extensiva su actuación al examen de ingreso de «Náutica y Máquinas».

La permanencia en Santander de cada uno de los profesores que integren este Tribunal no podrá exceder de seis días laborables, y la actuación total de los mismos, presididos por el citado Director de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, tendrá una duración máxima de doce

días laborables y consecutivos, siendo esta comisión indemnizable, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1945. — P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M. de Rotache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

Señores....

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de mayo de 1945 por la que se aprueba el presupuesto de distribución de 260.000 pesetas a favor de las Residencias forestales que dependen de la Escuela de Ingenieros de Montes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de distribución del crédito de 260.000 pesetas que figura en el Presupuesto de Gastos de este Departamento con destino a las Residencias forestales, de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes,

Resultando que en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto once, subconcepto segundo del citado Presupuesto se halla consignada la cantidad de 260.000 pesetas «Para instalación, conservación y demás gastos que originen las Residencias forestales actuales o que se establezcan»;

Resultando que en la distribución, cuya aprobación se interesa, son incluidas las tres Residencias existentes en la actualidad, situadas en «Las Dehesas» (Madrid), «Lourizán» (Pontevedra) y «La Jarda», en Jerez de la Frontera, esta última de reciente creación, para las que se asignan las cantidades de 60.000, 60.000 y 40.000 pesetas, respectivamente;

Considerando que dicha distribución se hace teniendo en cuenta las necesidades de cada una de aquéllas, como se justifica en la Memoria que se acompaña al presupuesto correspondiente;

Considerando que la Orden de este Departamento de 1.º de marzo del corriente año, por la que se creó la última de las Residencias citadas, previene que, antes de que por el Ministerio se acuda a su instalación y sostenimiento, debe preceder la entrega del edificio adecuado por las Corporaciones locales que solicitaron el establecimiento de la misma;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de abril último, siendo favorable-

mente fiscalizado por la Intervención general de la Administración del Estado en 22 de mayo siguiente.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de distribución de referencia en la cuantía indicada para cada Residencia forestal, y, en su consecuencia, disponer se libren las cantidades respectivas, «a justificar», a favor de la Pagaduría de Servicios, con la salvedad apuntada en el último de los considerados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 1 de junio de 1945 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a cátedras, turno libre, de «Lengua y Literatura Españolas» y «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Convocadas oposiciones, turno libre, para proveer cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por Orden de 25 de enero del año actual.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de las disciplinas de

LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Regerio Sánchez, del Consejo Nacional de Educación.

Suplente: Rv. P. Félix García O S. A., del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don José María Castro

Calvo, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Don Eduardo Juliá Martínez, ídem del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.

Don Félix Ros Cebrián, ídem del «Verdaguer», de Barcelona.

Don Alberto Sánchez Sánchez, ídem del de Reus.

Suplentes: Don César Real de la Riva, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Don Ramón Luchino Alonso, ídem del Instituto de Zamora.

Don Jesús M. Alda Tesán, ídem del «Ximénez de Rada», de Pamplona.

Don Emilio Alarcos Llerach, ídem del «Carrero Miranda», de Avilés.

GEOGRAFÍA E HISTORIA

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel Ferrandis Torres, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplentes: Ilmo. Sr. D. Cayetano Alcázar Molina, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Luis de Sosa Pérez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Don José María Igual Merino, ídem del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Don José Navarro Latorre, ídem del femenino de Oviedo.

Don Manuel Gordillo Osuna, ídem del «Hispano Marroquí», de Ceuta.

Suplentes: Don Joaquín Pérez Villanueva, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Don Francisco Morote Chapa, ídem del Instituto «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

Don Tomás Estévez Martín, ídem del masculino, de Oviedo.

Don Joaquín Sánchez Tovar, ídem de Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Subsecretaría

Disponiendo la publicación de las bajas ocurridas desde el 20 de marzo hasta el 9 de abril, ambos inclusive, en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: En observancia de lo establecido en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930, en el artículo 8.º del Decreto de 8 de diciembre de 1931, y en la Orden circular de 15 de enero de 1935, y en virtud de lo comunicado por los Ministerios respectivos,

Esta Subsecretaría ha dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las bajas ocurridas en el mencionado Cuerpo por los motivos que se expresan, desde el 20 de marzo hasta el 9 de abril, ambos inclusive, consignadas en la relación que a continuación se inserta.

Dios guarde a VV. H. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1945.—El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Relación de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles desde el 20 de marzo hasta el 9 de abril, ambos inclusive

Número	Clases	NOMBRES	Fecha de la baja	Motivo	Ministerio o Centro a que pertenecen
141	2.º	Leopoldo Jiménez Peña	23-3-45	Defunción ...	Alhambra de Granada.
135	2.º	Luis Casasús Boviá.....	29-3-45	Defunción ...	Telégrafos de Zaragoza.
1.275	3.º	Manuel Torijano San Román.	20-3-45	Separado ...	Dir. Gral. Seguridad.
1.877	3.º	Marlano Niño Asensio	21-3-45	Defunción ...	Universidad Valladolid.
643	3.º	Bernabé Martínez Nogales ...	22-3-45	Defunción ...	Esc.ª Pintura y Escultura
451	3.º	Francisco Hoyo Canales	31-3-45	Defunción ...	Esc.ª Artes y O. Córdoba.
198	1.º	Federico Silva Rojo	2-4-45	Jubilado	Deleg. H.ª Las Palmas.
280	2.º	Francisco Retamal Flores	6-4-45	Defunción ...	Correos Ciudad Real.
S. N.	3.º	Alfonso Llimas Martín	1-4-45	Baja definit.	Deleg. H.ª Vizcaya.
S. N.	3.º	Eusebio Mayoral Díaz	1-4-45	Baja definit.	Deleg. Trab. Vizcaya.
S. N.	3.º	Anselmo Aviznavarreta Ramírez	1-4-45	Baja definit.	Jef.ª Policía Vizcaya.
S. N.	3.º	Pedro López García	1-4-45	Baja definit.	Esc.ª B. A. Barcelona.
S. N.	3.º	Luis Jiménez Cortés	1-4-45	Baja definit.	Jef.ª Pol. Barcelona.
341	3.º	Víctor Iglesias Rodríguez	2-4-45	Jubilado	Deleg. H.ª Orense.
G. C.	3.º	Pablo Anaya Martínez	31-3-45	No posesiod.º	Esc.ª A. y O. Valencia.

Madrid, 6 de junio de 1945.—El Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se hace pública la permuta solicitada de las plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de los Ayuntamientos de Magacela y Peraleda de Zaucejo (Badajoz).

Don David Pérez Blanco y don Antonio Cuadrado Ramírez, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en los Ayuntamientos de Magacela y Peraleda de Zaucejo (Badajoz), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando la permuta de las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de 26 de julio de 1943, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos, o los Ayuntamientos interesados, puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente; cuya permuta tendría lugar si en el plazo y condiciones señaladas en la Orden ministerial

citada no se hubiese formulado reclamación alguna, Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1945.—El Director general, José A. Palanca.

Circular por la que se hace pública la permuta solicitada de las plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de los Ayuntamientos de Parada de Rubiales (Salamanca) y Villaescusa (Zamora).

Don Esteban Franco Hernández y don Diego Madruga Navarro, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en los Ayuntamientos de Parada de Rubiales (Salamanca) y Villaescusa (Zamora), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando la permuta de las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de 26 de julio de 1943, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos, o los Ayuntamientos interesados, puedan formular reclamaciones si lo esti-

man conveniente; cuya permuta tendría lugar si en el plazo y condiciones señalados en la Orden ministerial citada no se hubiese formulado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1945.—El Director general, José A. Palanca.

Circular por la que se hace pública la permuta solicitada de las plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales de los Ayuntamientos de Viana del Bollo y La Vega (Orense).

Solicitada la permuta de sus cargos por los Inspectores Farmacéuticos Municipales de Viana del Bollo y La Vega (Orense), respectivamente, don Germán García Armesto y don Germán García Avila, se hace pública esta petición a los efectos prevenidos en el artículo 53 del Reglamento de 14 de junio de 1935.

En el plazo de ocho días hábiles, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán formularse reclamaciones contra la misma.

Madrid, 5 de junio de 1945.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo

Relación de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios, con expresión del número de orden que les ha correspondido para actuar en el sorteo celebrado en el día de la fecha.

NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO	NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO
1.	Don Salvador Rodríguez López	F	25.	Don Enrique Chueca y Roca de Togores.	F
2.	Don Adolfo Delgado Ortega	F	26.	Srta. Regina Massanet y Font	F
3.	Don Manuel Llamas Ruiz	F	27.	Don Francisco Batista Figuerola	F
4.	Srta. M. ^a del Rosario Puebla González	F	28.	Don José Solahas Modrego	C
5.	Srta. Rosa Berenguer y Berenguer	F	29.	Don Alfredo Berriatúa Alzugaray	F
6.	Srta. Amalia Escobar Toribio	F	30.	Srta. Josefa María Dolores Caballero Sánchez	F
7.	Don Victoriano González Fontáneda	F	31.	Don Juan Rodríguez Valdés y Méndez Vigo	F
8.	Don Juan Lombardo González	F	32.	Srta. Amalia Castillo Castillo	F
9.	Don Emilio Serrano García	F	33.	Don José María Martín Cueje	F
10.	Srta. Concepción Hurtado Olivera	F	34.	Don Julio Maestre Rosa	D
11.	Srta. María Josefa Ayesa Ciordia	F	35.	Srta. María Angeles Amelia Ruiz Esquerro	E
12.	Srta. Eleña Alfonso Gutiérrez	F	36.	Don Miguel Criado Monroy	F
13.	Srta. Beatriz Pita Blanco	F	37.	Srta. María Sara Rivas del Riego	F
14.	Don Ceferino Cuadrado Matallana	F	38.	Dor José Méndez Pérez	F
15.	Srta. María Anarbella Borrego Hernández.	F	39.	Don Cecilio Moral Moras	F
16.	Don Joaquín Hernando Calvo	F	40.	Srta. María María Pérez	F
17.	Srta. María del Carmen Sanz Villadegut	F	41.	Srta. Julia Bayos Barbero	F
18.	Srta. María del Carmen Bernabé Aveliras	F	42.	Srta. María Teresa Armesto Murias	F
19.	Don Juan Lendínez Hernández	F	43.	Don Antonio Sánchez Cerrada	F
20.	Don Francisco Liria Martínez	F	44.	Don Gonzalo Martínez Mendoza	F
21.	Srta. M. ^a Teresa de la Fuente y Hezode	F	45.	Srta. M. ^a Begoña Artola y Amirola	F
22.	Srta. Concepción Coca Neira	F	46.	Don Luis Andrés Manrique	F
23.	Srta. María Josefa Montañés Antoll	F	47.	Srta. Dolores Alzugaray Tapia	F
24.	Srta. María Concepción Sevilla y García Ocaña	F	48.	Srta. María Jesús Bernabé Aveliras	E

NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO	NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO
49.	Don Silverio Gamazo Cabezudo	F	90.	Don Manuel Rosell y Guillén	F
50.	Don Rosendo Montesa Alberó	F	91.	Don Francisco Moral Liróla	F
51.	Don Ernesto Alarcón Sánchez	F	92.	Srta. Natividad Ruiz López	F
52.	Srta. Francisca Muñoz Muñoz	F	93.	Srta. María Rosa García Rojo	F
53.	Srta. Esperanza Jaramillo Vicario	F	94.	Don Raimundo Ramos Domínguez	F
54.	Srta. Adela Jiménez Campuzano	D	95.	Srta. Amparo Coronado Pont	F
55.	Don Angel Fernández Calleja	F	96.	Don Vicente Caballero Iglesias	F
56.	Srta. María Sónsoles Sanssegundo Soto ...	F	97.	Srta. Adela Marín Ruiz	F
57.	Srta. María Luisa Serrano García	F	98.	Srta. María del Pilar Alonso Guillén	F
58.	Srta. Teresa Soriano García	F	99.	Srta. María Luisa de Cáceres Vázquez ...	F
59.	Don Luis Riu Grassa	F	100.	Don Antonio Bergasa Navarro	F
60.	Srta. Natividad Arroyo Arroyo	F	101.	Srta. María de la A. Herrero Sanz	F
61.	Srta. María de los Dolores Fernández Crehuet	F	102.	Srta. Raimunda L. Bayón-Campomanes...	E
62.	Don José García Cremades	F	103.	Srta. María Luz Baselga y Maycas	E
63.	Srta. María Teresa Goday y Pérez-Dávila.	F	104.	Srta. Elena Ullate Royo	F
64.	Don Antonio Romero Lozano	F	105.	Don Luis María Artola y Amirola	F
65.	Srta. Margarita Fernández Alvarez Caste- llanos	F	106.	Srta. Angeles F. de Aguirre y Landaburu.	F
66.	Srta. Isabel Primo Medina	F	107.	Srta. Mercedes Cereceda Serrano	F
67.	Srta. Mercedes González Cabeira	E	108.	Srta. Pilar del Arco Alvarez	F
68.	Srta. Francisca Millaruelo Clementes	C	109.	Srta. María Trinidad Almeida Osorio	F
69.	Don Orencio Navarro Domínguez	F	110.	Srta. Julia Morciras Rodríguez	F
70.	Srta. María Antonia Boñalóns Bori	F	111.	Srta. Esperanza Maynar Sánchez	F
71.	Srta. Isabel González-Moreno y Ortiz ...	F	112.	Srta. Pilar Borrego Taberner	F
72.	Srta. María del Rosario Cruz Almeida ...	F	113.	Srta. María del Pilar Alvarez Peña	F
73.	Srta. Carmen Laleona Sanz	F	114.	Don Amalio Carrero Dionisio	F
74.	Srta. María Teresa Jiménez Asenjo	F	115.	Srta. Fernanda Balza del Barrio	F
75.	Srta. Amelia Sobrino Souto	F	116.	Srta. María Victoria Artiz Aycart	F
76.	Srta. Inés Gil de Muro Herrero	F	117.	Srta. María Teresa Bernabé Aveleiras	F
77.	Srta. Ernestina Rubio Llamas	F	118.	Srta. María del Carmen Herce Bravo	F
78.	Srta. Natividad Toca Echeverría	F	119.	Don Manuel García Vega	F
79.	Srta. María Josefa Amiguetti Aguilar ...	F	120.	Don Tomás Villar Suárez	F
80.	Srta. María de la Concepción Pérez Jurado	F	121.	Srta. María Eulalia Calderón Gutiérrez de la Rasilla	F
81.	Srta. Carmen Capdepón Gómez	F	122.	Don Andrés Tarancón de Pablo	F
82.	Srta. María del Pitar García Linares-Rivas	F	123.	Srta. Isabel Gómez Alonso	F
83.	Srta. Marina Gutiérrez Iglesias	F	124.	Srta. Margarita Gralla Puigber	F
84.	Don Manuel Teófilo Prieto García	F	125.	Srta. Gloria Notario Lodos	F
85.	Srta. Juana Matesanz y Matesanz	F	126.	Don Félix Fernando Torrecilla Abril	F
86.	Don Federico Luna Muñoz	F	127.	Srta. María Luisa Maceda Méndez	F
87.	Srta. Isabel Asteizna Barbier	F	128.	Srta. María de los Dolores Hierro y de Echevarría	F
88.	Srta. Paz Perdiguero García	F	129.	Srta. M. ^a del Carmen Errandonea Esteban	F
89.	Srta. María de los D. Montero Hernández.	F	130.	Srta. María Sara Alvarez Fuentes	F

Se convoca para la práctica del primer ejercicio, en primer llamamiento, a los opositores comprendidos entre los números 1 al 50, ambos inclusive, para el día 18 del corriente, a las cinco y media de la tarde en el Salón de Procuradores del Palacio de Justicia.

Las máquinas de escribir de su propiedad que hayan de utilizar los opositores convocados habrán de entregarlas al Tribunal en el indicado Salón de Procuradores de cuatro a cinco de la tarde de la fecha expresada, debiendo retirarlas inmediatamente de terminar su actuación.

Madrid, 6 de junio de 1945.—El Secretario del Tribunal, Laureano Garachana Muñoz.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Rafael Alcaraz y de Reyna.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías)

Autorizando al señor Cura Párroco de la villa de Paterna (Valencia) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de octubre.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don José Songel Pérez y don Gerardo Robredo Sales, Presidente eclesiástico y seglar, respectivamente, de la Junta Pro-Iglesia de La Cañada, de Paterna (Valencia), para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de octubre y en la que habrá de ad-

judicarse como premio el siguiente: un chalet sito en dicho poblado, tasado en 70.000 pesetas; para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de octubre próximo; rifa que tiene por objeto allegar recursos para la construcción en dicha colonia de una Iglesia-Escuela que llene las necesidades cristianas y pedagógicas de los moradores de la misma y en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de dos pesetas cincuenta céntimos, quedando obligados los solicitantes a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo 5.º del Decreto-Ley de 20 de abril

de 1875, el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponde.

Madrid, 6 de junio de 1945.—El Director general, Fernando Roldán. 951-O.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando las series y números de los títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 15 de mayo de 1942, que se entregan a la Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid para su contratación en las Bolsas de Comercio, a fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.

Con arreglo a la autorización concedida al Ministerio de Hacienda por las Leyes de 13 de marzo y 12 de diciembre de 1942, y en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de mayo de 1945,

Esta Dirección General, en cumplimiento de aquellos preceptos legales, ha ordenado la confección de las siguientes Carpetas provisionales:

SERIE	PESETAS	NÚMEROS
A	500	549.231 al 551.350
B	2.500	170.684 al 171.555
C	5.000	219.074 al 219.955
D	12.500	12.008 al 12.099
E	25.000	6.699 al 6.710
F	50.000	2.378 al 2.395

con una totalidad que representan 3.996 Carpetas, por valor de diez millones de pesetas.

El pago de intereses se hará, por trimestres vencidos, en 15 de febrero, 15 de mayo, 15 de agosto y 15 de noviembre de cada año, mediante cupones que llevarán unidos las Carpetas, siendo el primer vencimiento de los valores que se emiten el de 15 de agosto de 1945.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Emitidas ya las Carpetas provisionales que representan a los títulos, que confeccionará la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y que en su día serán canjeados por éstas, saldrán a la contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio, para dar cumplimiento a su

artículo 28, a cuyo efecto se hace la presente inserción.

Madrid, 7 de junio de 1945.—El Director general, Federico G. Gorordo.

Dirección General de Aduanas

Rectificando un error padecido en la inserción de la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 147, del 27) por la que se autorizó a la S. A. Compañía General de Carbones para establecer un Depósito de Comercio en el puerto de Sevilla.

En la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de mayo de 1945, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 147, del 27, por la que se autorizó a la Sociedad Anónima Compañía General de Carbones para establecer un Depósito de Comercio en el puerto de Sevilla, se ha observado un error, que deberá entenderse rectificado en la forma siguiente:

Página 4319, línea 13, dice: «dos pagos». Debe decir: «dos gastos».

Lo que se hace público a efectos de la debida rectificación.

Madrid, 30 de mayo de 1945.—El Director general, Gustavo Navarro.

Dirección General de Seguros

Autorizando a las Compañías que se citan para aceptar reaseguros en España.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía de Seguros «Royal Insurance Company Limited», de Liverpool (Inglaterra), para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos Ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado 1.º de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 26 de mayo de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General de Seguros

ha autorizado a la Compañía «The Central Insurance Company Limited», de Londres (Inglaterra), para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado 1.º de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 26 de mayo de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Adjudicando definitivamente la subasta de obras en el camino forestal de la Fuente de la Bermeja al camino vecinal del Campo de Ricote (Murcia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras en el camino forestal de la Fuente de la Bermeja al camino vecinal del Campo de Ricote (Murcia),

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Clemente Viñao Periel, vecino de Alhama de Murcia, que se compromete a ejecutar la explanación del camino forestal mencionado en una longitud de 2.986,40 metros, comprendidos entre los perfiles números 422 al 642 del perfil longitudinal del proyecto, entre los kilómetros 6,93905 al 9,0254, con sujeción al proyecto y en el plazo designado en el pliego de condiciones, por la cantidad de 242.388,54 pesetas; ofreciendo como mejora la continuación en la longitud del camino con una obra de 626 metros lineales de explanación completa a partir del kilómetro 9,0254, con sus terraplenes, pedraplenes, cunetas y anchura determinada, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de junio de 1945.—El Director general, P. D., T. Arriola.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la tercera División Hidrológico-Forestal (Murcia) y adjudicatario, don Clemente Viñao Periel, vecino de Alhama de Murcia (Murcia).

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA (SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO)

Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona 3.^a que se relacionan, con expresión de las plantas concedidas a cada uno de ellos

La Comisión Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo prevenido en la Convocatoria adjudicada por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 15 de septiembre de 1944, y a propuesta del Ingeniero Director con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1945-46, ha acordado conceder autorización para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprate la relación que a continuación se inserta. Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando. Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytia.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Zona 3.^a—ALICANTE BALEARÉS, BARCELONA, CASTELLÓN, GERONA, HUESCA, LERIDA, TARRAGONA Y VALENCIA (Continuación.)

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
3.835	Maccastre	Montó Villanueva, Vicente ...	2.000
3.836	»	Navarro Hurtado, Casimiro ...	2.000
3.837	»	Pina Clemente, Ramón ...	2.000
3.838	»	Rodrigo Zanón, Luis ...	2.000
3.839	»	Rodrigo Zanón, Pascual ...	2.000
3.840	»	Romero Ballester, Emilio ...	2.000
3.841	»	Romero Bonet, Federico ...	2.000
3.842	»	Romero Bonet, Vicente ...	2.000
3.843	»	Romero Corvera, Federico ...	4.000
3.844	»	Romero Collado, Antonio ...	2.000
3.845	»	Romero Ferrer, Jaime ...	2.000
3.846	»	Romero Ferrer, Miguel ...	4.000
3.847	»	Romero Gómez, José ...	2.000
3.848	»	Romero Marchuel, José ...	2.000
3.849	»	Rolero Marchuel, Vicente ...	3.000
3.850	»	Romero Montó, Miguel ...	2.000
3.851	»	Romero Montó, Remigio ...	2.000
3.852	»	Romero Montó, Tomás ...	2.000
3.853	»	Romero Villanueva, Federico ...	2.000
3.854	»	Sáez Gómez, Modesto ...	2.000
3.855	»	Sáez Guerrero, Jaime ...	3.000
3.856	»	Sáez Guerrero, Jesús ...	2.000
3.857	»	Sáez Guerrero, Vicente ...	3.500
3.858	»	Sáez Montó, Vicente ...	2.000
3.859	»	Sáez Montó, Jesús ...	2.000
3.860	»	Sañchiz Plá, Jacinto ...	2.000
3.861	»	Sagarrá Ferrer, Alfonso ...	2.000
3.862	»	Sierra Bosch, Mariano ...	2.000
3.920	Meliana	Bueno Laguarda, Enrique ...	4.000
3.921	»	Bueno Laguarda, Vicente ...	4.000
3.922	»	Carcells Eatala, Francisco ...	2.000
3.923	»	Carcells Mestre, Ramon ...	2.000
3.924	»	Corat Estrems, Vicente ...	4.000
3.925	»	Ferrando Roig, Rafael ...	2.000
3.926	»	Foia Barrue, Vicente ...	2.000
3.927	»	Garrigues Buono, Benjamin ...	2.000
3.928	»	Martínez Carbonell, Juan Bautista ...	6.000
3.929	»	Nicolás Muntana, Juan ...	2.000
3.930	»	Pellicer Mari, Vicente ...	2.000
3.931	»	Peris Muntana, Vicente ...	2.000
3.932	»	Roig Roig, Jesús ...	2.000
3.933	»	Roig Roig, Miguel ...	3.000
3.934	»	Roig Torres, José ...	2.000
3.935	»	Roig Zaragoza, Juan Bautista ...	2.000
3.936	»	Taje Artach, Ramón ...	2.000
3.937	»	Tamarit Ros, José ...	2.000
3.938	»	Zaragoza Ballester, Juan ...	3.000
3.939	»	Zaragoza Ros, Enrique ...	4.000
3.940	Moncada	Aguilar Fassetat, Macario ...	3.000
3.941	»	Albert Llusca, Eugenio ...	4.000
3.942	»	Alonso Montegut, Gumón ...	2.000
3.943	»	Alós Compañ, Miquel ...	2.000
3.944	»	Alós Rodríguez, Vicente ...	2.000
3.945	»	Boix Ros, Felipe ...	6.000
3.946	»	Bosch Casaña, Elias ...	3.000

PROVINCIA DE VALENCIA

3.864	Tello Segarra, José	3.000	Bosch Valero, Vicente	2.000
3.865	Valencia Villafraña, Venancio	2.000	Casala Martínez, Ramón	2.000
3.866	Verdet Basco, Primitivo	2.000	Casala Sepulveda, Antonio	3.000
3.867	Verdet Martínez, Manuel	2.000	Casala Verdeguer, Enrique	2.000
3.868	Verdet Montregado, Federico	2.000	Casares Carbonell, Alejandro	5.000
3.869	Villanueva Espartero, Federico	2.000	Castelló Boix, Antonio	2.000
3.870	Villanueva Piñol, Ramón	3.000	Castelló Gil, José María	6.000
3.871	Villanueva Romero, Evaristo	3.000	Contells Lluésma, Vicente	2.500
3.872	Andreu Fencllosa, Vicente	4.000	Chiralt Casaña, Jose	2.000
3.873	Diez Carbonell, José	3.000	Chiralt Falanca, Salvador	3.000
3.874	Duct Forner, Francisco	3.000	Chisbert Martínez, Eduardo	2.000
3.875	Fonollosa Bernat, Vicente	2.000	Estelles Marqués, Francisco	2.000
3.876	Fonollosa Margaix, Cristóbal	2.000	Esteve Cubells, Jose	2.000
3.877	Fonollosa Fencllosa, José	3.000	Gil Molins, Bernardo	5.500
3.878	Fonollosa Jimeno, Alberto	2.000	Granell Lluésma, Francisco	2.000
3.879	Fonollosa Peris, Rafael	2.000	Granell Rodrigo, Matias	2.000
3.880	Forner Andreu, Vicente	2.000	Ibañez Martínez, Mateo	2.000
3.881	Forner Barris, Vicente	2.000	Leonart Castelló, José María	2.000
3.882	Forner Fontestad, Emilio	2.000	Leonart March, Vicente	3.000
3.883	Forner Saucedo Marco	2.000	Lluésma Erakola, Manuel	3.000
3.884	García Maza, Gonzalo	4.000	Lluésma March, Francisco	3.000
3.885	Garibó Andreu, Lorenzo	3.000	Lluésma March, José	3.000
3.886	Tomás Diez, Salvador	3.000	Lluésma March, Ramón	4.000
3.887	Alcaber Oliver, Vicente	2.500	Lluésma March, Ricardo	6.000
3.888	Antequera Benlloch, Luis	3.000	Marques Bosch, Vicente	6.000
3.889	Arnau Forner, Mariano	3.000	Marcus Molins, Vicente	3.000
3.890	Bargas Pante, Juan	3.000	Martínez Casaña, Vicente	5.000
3.891	Beneito Peiro, Vicente	5.000	Martínez Escrich, Isidro	3.000
3.892	Boñet Carbonell, Rogelio	10.000	Martínez Ferrer, José	3.000
3.893	Climent Carbonell, Jenaro	3.000	Martínez Monerand, Enrique	3.000
3.894	Climent Ferrer, Vicente	3.000	Molins Chiralt, Jaime	2.000
3.895	Climent Martorell, José	5.000	Moreno Esquivá, Salvador	4.000
3.896	Climent Noelles, José	2.000	Monóder Gómez, Ricardo	8.000
3.897	Eres Olivert, José	2.500	Palanca Balaguer, José María	2.500
3.898	Eros Peris, José	4.000	Palanca Fenollosa, David	2.000
3.899	Garibó Carbonell, José María	4.000	Palanca Soler, José	2.000
3.900	Iborra Civera, José	3.000	Paláu Gramadell, José María	6.000
3.901	Izquierdo Beneito Bautista	2.000	Pascual Compañía, José María	3.000
3.902	Lliso Sampedro, Vicente	3.500	Pascual Pascual, Antonio	5.000
3.903	Lliso Pérez, Joaquín	4.000	Pascual Pascual, Lorenzo	2.900
3.904	Martínez Salvador, Silvestre	2.000	Pascual Rodrigo, Francisco	2.000
3.905	Montero Izquierdo, Juan	2.000	Pascual Tarrech, José	2.000
3.906	Peiró Baso, Bautista	2.000	Pichel Guanyer, Bárbara	2.000
3.907	Ramos García, Félix	5.000	Pló Montospos Alejandro	3.500
3.908	Sáez Tatay, Juan	2.000	Rodrigo Bosch, Salvador	2.000
3.909	Salvador Pastor, Juan Bautista	2.000	Rodrigo Bosch, Vicente	2.000
3.910	Bosch Espriano, Mariano	7.000	Solano March, José María	6.900
3.911	Casaña Doménech, Vicente	3.000	Solano March, Ramón	5.000
3.912	Casaña Marqués, Antonio	4.500	Tarrech Orts, Gaspar	3.000
3.913	Castelló Boix, José	2.000	Tarrega Tormo, Vicente	2.500
3.914	Castelló Boix, Vicente	3.000	Tarrega Casans, Rafael	2.000
3.915	Castelló Giner, Vicente	3.000	Torrés Company, Manuel	3.000
3.916	Valls Doménech, Ramón	4.000	Torrés Estelles, Francisco	3.000
3.917	Aguilar Mercadés, Vicente	6.000	Torrés Estelles, Ignacio	3.000
3.918	Eartolomé Mercader, José	2.000		
3.919	Beltran Marco, José	2.000		

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
4.003	Moncada	Torres Estelles, José	3.000
4.004	»	Valero Mengual, Salvador	2.000
4.005	»	Ventura Rams, Jose	2.900
4.006	»	Verdeguer Camps, Domingo	2.500
4.007	»	Verdeguer Camps, Miguel	3.000
4.008	Montichelbo	Climent Herradís, Pedro	2.000
4.009	»	Climent Sanchis, Fermín	2.000
4.010	Montroy	Cristófol Marques, Juan	2.000
4.011	»	Moreno Moreno, Claudio	2.000
4.012	»	Moreno Moreno, Euterio	2.000
4.013	Musetes	Alambra Nàcher, Francisco	2.000
4.014	»	Alcaina Forter, José	3.000
4.015	»	Alcover Alcover, Bernar'o	2.000
4.016	»	Alcover Forner, José María	3.000
4.017	»	Alcover, García, Gabriel	2.000
4.018	»	Alcover Ruiz, Pascual	2.000
4.019	»	Alfonso Alcover, Francisco	2.000
4.020	»	Antequera Ferrer, José María	6.000
4.021	»	Civera Alcover, Vicente	2.000
4.022	»	Civera Artés, José	3.000
4.023	»	Civera Martínez, Leandrio	2.000
4.024	»	Civera Martínez, Pascual	2.000
4.025	»	Climent Pastor, Francisco Daniel	2.000
4.026	»	Cortina Civera, Fernando	10.000
4.027	»	Cortina Civera, José (Vda. de)	2.000
4.028	»	Costa Celda, Jose	5.000
4.029	»	Diez Moreno, José	3.000
4.030	»	Diez Sánchez, Miguel	2.000
4.031	»	Ferrer Costa, Jose	2.000
4.032	»	Forner Alcover, Ramón	4.000
4.033	»	García Alcover, Jose Maria	2.000
4.034	»	Giner Lapidra, Vicente	4.000
4.035	»	Jimeno Alcover, Jose	3.000
4.036	»	Jimeno Costa, Vicente	2.000
4.037	»	Jimeno Ford, Antonio	2.000
4.038	»	Jimeno Mir, José	3.000
4.039	»	Jimeno Valero, Juan	2.000
4.040	»	Lapidra Antequera, José Maria	5.000
4.041	»	Molla Catalá, Roque	2.000
4.042	»	Moreno Chapa, Blas	2.000
4.043	»	Moreno Chapa, Pascual	2.000
4.044	»	Moreno Forner, José María	2.000
4.045	»	Moreno Ruiz, Roque	2.000
4.046	»	Remolí Montalar, Bautista	10.000
4.047	»	Ruiz Alfonso, Bautista	2.000
4.048	»	Ruiz Jimeno, Andrés	2.000
4.049	»	Vázquez Moreno, Carlos	2.000
4.050	»	Vázquez Muedra, Carlos	2.000
4.051	Navarrás	Andrés Tabanón Vicente	2.000
4.109	Novelé	Martí Maitéu, José	2.000
4.110	»	Martínez Fuentes, Antonio	2.900
4.111	»	Navarro González, Antonio	2.600
4.112	»	Navarro Mari, Ramón	2.000
4.113	»	Navarro Soriano, Rafael	2.000
4.114	»	Penalba Navarro, José	2.000
4.115	»	Penafés Chafer, José	2.000
4.116	»	Pérez Beltrán, Angel	2.000
4.117	»	Pérez Beltrán, Antonio	2.000
4.118	»	Pla Solves, Salvador	2.000
4.119	»	Reig Ibáñez, José	2.000
4.120	»	Sanchis Bolinches, Rafael	2.600
4.121	»	Sanchis Penalba, Francisco	2.000
4.122	»	Tomás Jiménez, Angela	3.000
4.123	»	Vila Martí, Joaquín	2.000
4.124	»	Vila Martí, Joaquín	2.000
4.125	Oliva	Miralles Cousi, Valeriano	2.000
4.126	»	Ortega Moncholi, Miguel	4.000
4.127	»	Bartes Liern, Arturo	2.000
4.128	»	Benlloch Julia, Cayetano	2.000
4.129	»	Guillem Casabán, José	2.500
4.130	»	Moncholi Villanova, Vicente	2.000
4.131	Picaña	Pellicer Baixauli, Agustín	5.000
4.132	»	Fortuny Muñoz, Francisco	4.000
4.133	Picasent	Primo Sobrevela, Mariano	4.000
4.134	»	Velet Ponce, Pascual	4.000
4.135	»	Ferrer Cervera, Manuel	6.000
4.136	»	Gaspar Inach, Juan	3.000
4.137	»	Izquierdo Navarro, Manuel	2.600
4.138	»	Cervera Peleché, Isidro	4.000
4.139	»	Durá Sanz, José	4.000
4.140	»	Insa Fabregat, José	2.000
4.141	»	March Sancho, Vicente	2.000
4.142	»	Marco Roca, Serafin	4.000
4.143	»	Medina Marco, Juan	3.000
4.144	»	Montesinos Coll, Ramón	2.000
4.145	»	Navarro Peris, Vicente	2.000
4.146	»	Navarro Serra, Manuel	2.000
4.147	»	Navarro Serra, Serafin	2.000
4.148	»	Reig Chelet, Eusebio	2.000
4.149	»	Silvestre Navarro, Modesto	2.000
4.150	»	García Aliaga, Miguel	2.000
4.151	Fuablo Nuevo	Albert Jerónimo	4.000
4.152	»	Albert Ros, Rafael	2.000
4.153	»	Palagner, José	2.000
4.154	»	Ballester Gil, Francisco	2.000
4.155	»	Ballester Manchacoses, Enri-	3.000
4.156	»	que	2.000
4.157	»	Ernest Boix, Antonio	2.000
4.158	»	Erusela Cardona, Elias	2.000
4.159	»	Erusela Cardona, Salvador	2.000

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo la relación definitiva de opositores admitidos y excluidos para cubrir las cátedras vacantes en Escuelas de Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el número 10 de la Orden ministerial de 31 de marzo último, convocando oposiciones restringidas entre Auxiliares para la provisión de cátedras de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General, transcurrido el plazo señalado y cumplidos los trámites establecidos por Orden de 14 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22), hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pertenecientes a las asignaturas que se indican a continuación:

CALCULO COMERCIAL

Admitidos:

- 1.º D.ª Cándida Aguirre González.
- 2.º D. Juan Lozano Rodríguez.

CONTABILIDAD

Admitidos:

- 1.º D. Joaquín Cuartero Martín (ex combatiente).
- 2.º D. Luis González de Castro (Oficial).
- 3.º D. Lorenzo Simón Moretón.
- 4.º D. Marcelino Martínez Moras.
- 5.º D. Manuel Carro González.

Excluidos:

- 1.º D. Pedro Jover Balaguer.—Falta b) y c).
- 2.º D. Santiago Pérez-Pons y Veal Murguía.—Por ser Auxiliar de «Francés».

MERCANCIAS

Admitidos:

- 1.º D.ª Clotilde Mateos Campillo.
- 2.º D. Pedro Casasús Cabezón.
- 3.º D. Aurelio Cazenave Ferrer.
- 4.º D. Pedro Coma Martínez.
- 5.º D. Tomás Peribáñez Herrera.
- 6.º D. Ricardo Torres Sánchez.
- 7.º D. José Felipe Hormaechea Villar.

GEOGRAFIA ECONOMICA

Admitidos:

- 1.º D.ª Elena Abad-Conde y Sevilla.
- 2.º D. Pedro Godoy Mirasol (ex **combatiente**).

LEGISLACION MERCANTIL ESPAÑOLA

Admitidos:

- 1.º D. Miguel Delibes Setién.
- 2.º D. Ernesto Ruiz González de Linares.
- 3.º D. Vicente de Vidaurrázaga y Acha (Oficial).
- 4.º D. Luis Gómez Lubén.

Excluidos:

- 1.º D. José Felipe Hormaechea Villar.—f). Es de Mercancías.

LEGISLACION MERCANTIL COMPARADA

Admitidos:

- 1.º D. Cecilio González de Vallejo.
- 2.º D. Manuel Berlanga Barba (ex combatiente).
- 3.º D. Vicente de Vidaurrázaga y Acha (Oficial).
- 4.º D. Emilio de Figueroa Martínez.
- 5.º D. Luis de la Cruz Rodríguez.

FISICA Y QUIMICA

Admitidos:

- 1.º D. Ricardo Torres Sánchez.
- 2.º D. Arturo Hernández Sánchez.
- 3.º D. Pedro Zubieta Gómez (ex combatiente).

ALEMAN

Admitidos:

- 1.º D. Ramón Sanchis Candela.
- 2.º D. José Odón Soto Anero (ex combatiente).
- 3.º D.ª Carinen Gallego Neira.
- 4.º D.ª María Cristina Noguera Llorente.
- 5.º D.ª Luisa González Sarriá.
- 6.º D. Miguel Esteban Díez.
- 7.º D. Rufino Ordóñez Cabiedes.

Excluidos:

- 1.º D. Francisco Oliva Santos.

ITALIANO

Admitidos:

- 1.º D.ª María Antonia de la Concepción Bartolomé y Fernández de Angulo.
- 2.º D. Luis Bernal del Río.
- 3.º D. Francisco López Noriega.
- 4.º D.ª María Luisa Fernández Huerta.

FRANCES

Admitidos:

- 1.º D. Carlos Fernández Sanjurjo (ex combatiente).
- 2.º D. Emilio Casares Herrero.
- 3.º D. Juan Jiménez Pérez.
- 4.º D. José Ramón Recio Amézaga.
- 5.º D. Antonio Piquer Marqués.
- 6.º D. Santiago Pérez-Pons y Veal Murguía.
- 7.º D. Hipólito Unzueta Parra.

8.º D. Santiago de Ascanio y Montemayor.

Excluidos:

- 1.º D. José García Merino.—Falta f).
- 2.º D. Emilio Mitre González, que por error figuraba admitido provisionalmente. Del examen de su hoja de servicios aparece que no es Auxiliar de Escuelas de Comercio, sino Profesor de la Universidad.

INGLES

Admitidos:

- 1.º D. Pedro Abalo Abad.

Excluidos:

- 1.º D. Manuel Sobrino Mier.—Falta d) y e).

ARABE VULGAR

Admitidos:

- 1.º D. Antonio Iglesias Seisdedos.
 - 2.º D. Jaime Busquets Mulet.
- Por esa Sección se enviarán los expedientes al Presidente del Tribunal. Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
- Dios guarde a V. S. muchos años.
- Madrid, 4 de junio de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.
- Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Tribunal de oposiciones a cátedras de «Mercancías», vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, La Coruña, Gijón, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Oviedo, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santander, Sevilla, Zaragoza, Almería, Cartagena, Ciudad Real, Granada, Murcia, Salamanca y Vigo

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de marzo de 1945, se convoca a los señores opositores para el día 2 de julio de 1945, a las once de la mañana, en la Escuela Central Superior de Comercio.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores desde el día 12 de junio de 1945, en la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales del Ministerio de Educación Nacional y en la Escuela Central Superior de Comercio.

Madrid, 8 de junio de 1945.—El **Presidente del Tribunal, Claro Allué.**